

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

	. ,				
	11	m	Δ	rn	
1				,	•

Referencia: EX-2020-15478023-GDEBA-AEAGG

VISTO el EX-2020-15478023-GDEBA-AEAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, el cese de Dora Silvia GONZALEZ para acceder a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2020-11592059-GDEBA-DLVIAGG, la agente Dora Silvia GONZALEZ presentó la renuncia para acceder al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de diciembre de 2020;

Que la citada agente fue designada en un cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, a partir del 5 de enero de 2009, por Decreto N° 3978/08, reservando su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, mediante el citado Decreto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la referida agente reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1770/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 3) del Decreto N°

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de diciembre de 2020, la designación en el cargo de planta permanente sin estabilidad del agrupamiento autoridades superiores, Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, oportunamente designada por Decreto N° 3978/08, a la agente Dora Silvia GONZALEZ (DNI N° 14.250.077 – Clase 1960), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Clase 1, Grado I con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Aceptar, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de diciembre de 2020, la renuncia presentada por Dora Silvia GONZALEZ (DNI Nº 14.250.077 fecha de nacimiento: 10 de septiembre de 1960, Legajo Nº 263960) para acceder al beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, al cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Clase 1, Grado I con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que la agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y veinticuatro (24) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5°. Disponer, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de la agente Dora Silvia GONZALEZ (DNI N° 14.250.077 – Clase 1960) correspondientes a veintitrés (23) días del año 2019 y treinta y dos (32) días del proporcional del año 2020 y sueldo anual complementario proporcional al segundo semestre del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la presente, será atendido con imputación a la Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 00, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1 y 6, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 15 del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTICULO 7°. Dejar establecido que se deberá devolver la credencial afiliatoria de la agente Dora Silvia GONZALEZ, al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 -inciso c)- del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial.

ARTÍCULO 8º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.